



RAWSON, 11 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 594-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que en marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se requiere organizar pedagógica y administrativamente el Sistema Educativo Provincial;

Que el Decreto N° 146/08 faculta al Ministerio de Educación a instrumentar e implementar en las Instituciones Educativas de su dependencia, los modelos de estructura organizativa alternativa en el ámbito urbano y rural;

Que la Ley N° 26.206, transforma el Tercer Ciclo en Ciclo Básico de Educación Secundaria;

Que la implementación del secundario modifica las plantas funcionales de los establecimientos afectados por la reforma educativa;

Que actualmente el Tercer Ciclo, implementado por la Ley Federal de Educación N° 24.195, funciona en algunas escuelas de educación primaria;

Que por Disposición Conjunta N° 03/08 emanada de las Direcciones Generales de EGB 1 y 2 y EGB 3 y Polimodal, se autorizó la creación de los Anexos de Establecimientos Educativos Secundarios;

Que durante el periodo de transición las localizaciones de las escuelas secundarias se presentan según lo establece el Anexo II del Decreto N° 146/08;

Que el prototipo 2 del Anexo II de dicho Decreto determina la existencia de Escuelas de Nivel Primario con Ciclo Básico de Nivel Secundario, en calidad de Anexo de un Establecimiento Educativo Secundario;

Que con esta transformación es indispensable reestructurar las plantas orgánico funcionales de las escuelas a las que se les asignan Anexos, afectando para ello tanto horas cátedra como cargos, a los mismos;

Que se hace necesaria la creación del Anexo dependiente administrativa y pedagógicamente de la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew, cuyo lugar físico de desempeño de la actividad institucional, tanto de cargos como horas cátedra, serán las instalaciones de la Escuela N° 85 de la misma ciudad;

Que la Dirección de Administración Presupuestaria informa que la creación del Anexo no implica erogación presupuestaria;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) de la Ley I - N° 18 (antes Ley N° 920);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR, a partir del 10 de marzo de 2008, el Anexo de la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew, el que funcionará en instalaciones de la Escuela N° 85 de la misma ciudad, en horario diurno.

Artículo 2°: DETERMINAR que las horas cátedra que se detallan en el Anexo I (Hoja 1),

..//

301



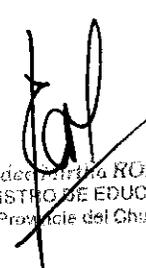
pertenecientes a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 85 de la ciudad de Trelew, pasarán a depender de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 712 de la misma ciudad.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de EGB3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de EGB3 y Polimodal Zona Este – Trelew, Supervisión Seccional Región IV, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica General de EGB3 y Polimodal, a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, a la División Servicios Públicos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

301

RESOLUCIÓN ME N° \_\_\_\_\_

  
Haydee Parina ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION



*[Handwritten signature]*

**ANEXO I**

**COLEGIO N° 712 - ANEXO ESCUELA N° 85**

		SIT. REV.
VICEDIRECTOR	MURGUIONDO ALICIA	INT.

M.O.T.	MASSA KARINA	INT.
	ROBERTS EVELYN TILDA	INT.
	RODRIGUEZ LUCRECIA	INT.

PRECEPTOR	DRESCHER LEONADO	INT.
	NOVAK GLORIA	REUB.

ANEXO ESCUELA	AÑO	SECC.	MATERIA	CARGOS	RECONV	HS. CTDS.	TOT. HS. CATD.
85	7°	3	LENGUA	1	23		134
			NATURALES	1	23		
			MATEMATICA	1	23		
			SOCIALES	1	23		
			ED. ESTETICA			9	
			L. EXTRANJERA			9	
			TECNOLOGIA			9	
			F.E.C.			6	
			EDUC. FISICA			9	
	8°	3	LENGUA			15	102
			L. EXTRANJERA			9	
			PLASTICA			9	
			MUSICA			9	
			EDUC. FISICA			9	
			F.E.C.			6	
			NATURALES			15	
			SOCIALES			15	
			MATEMATICA			15	
			TECNOLOGIA			9	
	9°	3	L. EXTRANJERA			9	102
			LENGUA			15	
			EDUC. FISICA			9	
			NATURALES			15	
			PLASTICA			9	
			MUSICA			9	
			F.E.C.			6	
			SOCIALES			15	
	MATEMATICA			15			
TECNOLOGIA			9				
<b>TOTAL GENERAL HS. CATEDRAS</b>							<b>338</b>

301